

RESOLUCIÓN

TRD-2025-100.13.012

RESOLUCIÓN No. 012

11 de Febrero del 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CAJAS MENORES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE ASIGNAN SUS VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1660 de 1978 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Alcalde Municipal está facultado por disposición del Artículo 315 Constitucional para: (i) *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; y (ii) ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

Que mediante Decreto Municipal No.001 del 3 de enero de 2025, se derogó el Decreto 026 en la Administración Municipal de Palmira y se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores que ratifica la competencia en cabeza del Alcalde Municipal para su creación, así como también se dictaron normas relativas a la designación de los responsables y la asignación de los valores para cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el mismo Decreto Municipal 001 del 3 de enero de 2025, el acto administrativo que arbitre el monto y número de las cajas menores en el Municipio de Palmira deberá determinar:

- a) Nombre de la Secretaria, Subsecretaria u Oficina designada para su manejo;
- b) Monto o valor asignado a cada dependencia para la vigencia fiscal.
- c) Valor de anticipo; que será el mismo del reembolso mensual.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para la vigencia fiscal 2025, créanse las cajas menores en las siguientes dependencias, con la asignación de su valor total, conforme lo establece el Decreto Municipal 001 del 3 de enero de 2025 y según lo dispuesto para estos rubros como lo detalla el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024 y Decreto 016 del 11 de Febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

TRD-2025-100.13.012

CAJAS MENORES VIGENCIA 2025

DEPENDENCIA	VALOR 2025	anticipo
DESPACHO ALCALDE	84.000.000,00	7.000.000,00
OFICINA DE CONTROL INTERNO	6.000.000,00	500.000,00
SECRETARÍA GENERAL	60.000.000,00	5.000.000,00
SECRETARÍA JURÍDICA	24.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	72.000.000,00	6.000.000,00
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES	60.000.000,00	5.000.000,00
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	6.000.000,00	500.000,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	36.000.000,00	3.000.000,00
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	6.000.000,00	500.000,00
SECRETARÍA DE HACIENDA	108.000.000,00	9.000.000,00
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA	30.000.000,00	2.500.000,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	72.000.000,00	6.000.000,00
SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL	36.000.000,00	3.000.000,00
SECRETARIA CULTURA	48.000.000,00	4.000.000,00
SECRETARIA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	42.000.000,00	3.500.000,00
DIRECCIÓN RIESGOS Y DESASTRES	36.000.000,00	3.000.000,00
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	24.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	96.000.000,00	8.000.000,00
DIRECCIÓN DE TI Y C (TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA)	24.000.000,00	2.000.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	24.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA	96.000.000,00	8.000.000,00
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	84.000.000,00	7.000.000,00
SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL	42.000.000,00	3.500.000,00
SECRETARIA TRÁNSITO Y TRANSPORTE	30.000.000,00	2.500.000,00
SECRETARIA SALUD	48.000.000,00	4.000.000,00
DIRECCIÓN COMUNICACIONES	48.000.000,00	4.000.000,00
SECRETARIA DE GOBIERNO	96.000.000,00	8.000.000,00
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	24.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARÍA DE CULTURA – BOSQUE MUNICIPAL	24.000.000,00	2.000.000,00
TOTAL	1.386.000.000,00	115.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del primer giro se manejará como anticipo contable, el cual corresponderá a una doceava parte del valor autorizado a cada Dependencia, conforme al artículo primero de la presente resolución, valor que será igual a los reembolsos mensuales.

La administración y el manejo de los recursos entregados por concepto de caja menor estarán a cargo de cada Secretario (a) de Despacho autorizado, como responsable del gasto en cada Secretaría, Oficina o Dependencia y deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos internamente para los reembolsos y legalización de cajas menores.

RESOLUCIÓN

TRD-2025-100.13.012

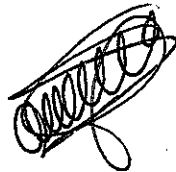
ARTÍCULO TERCERO: El responsable de los recursos entregados será el titular de la respectiva dependencia administrativa o en su defecto, a quien este designe como encargado de la caja menor, mediante acto administrativo interno.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de cada dependencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Eliza Quintero Núñez – Líder de Programa
José Guillermo Espinosa Palomino – Líder de proceso – Contador General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez - Secretaria de Hacienda
Grace Vélez Millán – Secretaria General
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

